

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento de los estatutos de la Compañía TRANSPORMOCRE S.A. en mi calidad de Comisario tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente a los estados financieros del 2018 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1.1.- Al revisar y analizar la documentación que rige a la compañía, en el aspecto administrativo y financiero se determinó que sus accionistas dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos y la ley de compañías; a demás disposiciones legales del régimen tributario interno: por consiguiente en mi opinión la gestión efectuada por los administrativos de la compañía es correcta y pertinente.

1.2.- La colaboración prestada por los administrados fue aceptable brindando el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio de análisis de la documentación, en las oficinas donde realiza la compañía sus actividades.

1.3.- Con relación a los libros societarios, actas de la Junta General y directorio, libro talonario, libro de participaciones y de socios, estos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con la ley de compañías, los registros contables se realizan de conformidad con las disposiciones legales y los principios legalmente aceptados de la contabilidad, los comprobantes de ingreso y egreso se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo, los libros de contabilidad facilitan la labor del comisario, ya que de las muestras seleccionados y mediante los procedimientos aplicados como: comprobaciones de facturas, conciliaciones, observaciones físicas etc.

En tal virtud doy como resultado que sus registros económicos se rigen a las normas contables establecidas y son las adecuadas para el control interno de la compañía.

Referente a la custodia y conservaciones de los bienes de la compañía estos tienen un trato apropiado que permite mantener en un buen estado y conservación los activos, proporcionando un mantenimiento permanente, con la finalidad de brindar un buen servicio a la empresa.

1.4.- En cuanto al Art. 321 de la ley de compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto administrativo como financiero, observando además el cumplimiento de todos los numerales tipificados en este artículo.

1.5.- Del estudio y análisis de los registros contables se determinan un adecuado control interno de la compañía de los siguientes rubros:

ACTIVOS DISPONIBLES:

Esta cuenta se controla permanentemente mediante arqueo sorpresivos, así como las cuentas corrientes por medio de las conciliaciones bancarias que se realizan mensualmente.

ACTIVOS EXIGIBLES:

Se efectúan conciliaciones de los deudores con las cuentas generales de los activos exigibles.

INVENTARIOS:

Las cuentas que controlan estos rubros se revisan de forma física de los bienes con una preciosidad trimestral.

PASIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO:

Estas cuentas se las controla conciliando los registros auxiliares con las cuentas generales de pasivos.

CAPITAL Y RESULTADOS:

Se controlan mediante el acuerdo registro contable de las operaciones que se efectúan en este rubro.

1.6.- Los estatutos financieros guardan relación con los valores presentados, estos es con los libros mayores, los libros auxiliares, en mi opinión los registros de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

1.7.- El Balance General y el estado de pérdidas y ganancias presentan razonablemente la situación financiera de la compañía TRANSPORMOCRE S.A. al 31 de Diciembre del 2017 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es todo cuanto puedo informar en cuanto al cumplimiento de los principios y normas contables aplicadas en la compañía TRANSPORMOCRE S.A.



Lic. Diana Crespo Toro
C.I. 0702391327